

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL.

MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ.

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	FANNY HENRIQUEZ GALLO – PROCURADORA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, COLEGIO NEW SCHOOL, INVERSIONES HUASIPUNGO, FERNANDO PIEDRAHITA propietario FINCA LA COLINA, MARÍA CECILIA URIBE QUINTERO propietaria FINCA LA JOSEFITA, JORGE ELIAS MARQUEZ propietario FINCA AGUAS VIVAS, BEATRIZ TORO GIRALDO propietaria FINCA LAS BRISAS, EDUARDO SANTA MARÍA propietario FINCA ASISI, MAURICIO ZULUAGA representante legal OBRA NEGRA, JUAN CARLOS ZULOAGA LA TORRE representante legal LAPENCA S.A.
VINCULADOS	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM E.S.P., LA CUARADURÍA SEGUNDA URBANA DE MEDELLÍN, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y a la firma CONSTRUCCIONES AP S.A
RADICADO	05001-23-31-000- 2012-00500 -00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	Deja sin efecto auto de pruebas – Fija nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento.

Como quiera que los apoderados del Área Metropolitana del valle de Aburra –folios 1569-, de la apoderada de Empresas Públicas de Medellín – folios 1570 a 1578-, del apoderado de la Corporación Autónoma regional del Centro de Antioquia -Corantioquia folios 14580, y del Municipio de Medellín, folios 1579 y 1593, solicitaron la reprogramación de la audiencia de pacto de cumplimiento efectuada el catorce (14) de febrero de dos mil trece 2013 a las 8:30 de la mañana, por considerar existió una confusión en cuanto a la notificación del auto que fijo la fecha, toda vez que en la misma fecha se notificaron dos autos en el mismo proceso.

Así mismo se evidencia que fecha y hora programada para la fecha de audiencia de pacto de cumplimiento muchas de las partes demandadas y vinculadas no asistieron a la audiencia, por lo tanto en aras de garantizar un debido proceso, y un real acceso a la administración de justicia, se reprogramará la fecha de audiencia de pacto de cumplimiento, en consecuencia se dejara sin efecto el auto que abrió a pruebas el proceso.

En folios 1581 a 1587 del cuaderno 3, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –Corantioquia, confirió poder a nuevo apoderado, para representar los intereses de la entidad en el presente proceso, por lo tanto se reconocerá personería.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de Empresas Públicas de Medellín a folios 1588 y 1592 del cuaderno 3, no se accederá a la solicitud de aplazamiento de las audiencias de testimonios programadas para los días 19 y 20 de marzo de 2013 y 2 y 9 de abril de 2013, toda vez que el auto de pruebas, se dejará sin efectos, pues se retrotraerá la actuación del proceso y se convocará nuevamente a audiencia de pacto de cumplimiento, en tanto el auto de pruebas del proceso se dejará sin efecto.

En merito de lo expuesto el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor el auto que abrió a pruebas el proceso de febrero 18 de 2012 notificado por estados el 19 de febrero de 2012, folios 1564-1566 cuaderno número 3.

SEGUNDO: Se fija Nueva fecha para audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO la cual se efectuará el **JUEVES VEINTINUNO (21) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013), a las OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

TERCERO: Se reconoce personería al Abogado **ANDRÉS JOSE TABORDA JARAMILLO** portador de la tarjeta profesional 165.115 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA en los términos y condiciones del poder obrante a folio 1581 del expediente.

CUARTO: No acceder a la solicitud de aplazamiento de las audiencias de testimonios solicitado por la apoderada de Empresas Publicas de Medellín de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: Notificar por estados el presente auto y envíese mensaje de datos a quienes hubieren suministrado dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA.